



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S	FECHA FACTURA 22/05/2024
Nit: 800165866 1	FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
TELEFONO: 3142187809	VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104	FORMA DE PAGO Credito
CIUDAD: Neiva	CONTACTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	30,00 C332 COMPUTADOR HP PORTÁTIL ELITEBOOK 845 G9 / AMD RYZEN™ 7 PRO 6850HS / ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H SERIALES: 5CG4025SSH-5CG4025SRQ-5CG4025SSD 5CG4025SS9-5CG4025SND-5CG4025SRT 5CG4025SN5-5CG4025SMR-5CG4025SNP 5CG4025SRX-5CG4025SSJ-5CG4025ST8 5CG4025SN3-5CG4025SNK-5CG4025SSG 5CG4025SSM-5CG4025SN9-5CG4025SMH 5CG4025SML-5CG4025SSW-5CG4025SN8 5CG4025ST2-5CG4025SNG-5CG4025SS7 5CG40415ZM-5CG4025SMY-5CG4025SN7 5CG4025SNQ-5CG4025SNF-5CG40415ZH	3.664.631,00	19%	696.279,89	109.938.930,00

VALOR EN LETRAS: 10 QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS	SUBTOTAL 425.798.576,00
OBSERVACIONES: #S\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S	IVA 80.901.729,44
	TOTAL FACTURA 506.700.305,44



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO 0180005182433	HP TEL: 6029191	.ACER, BROTHER, ASUS 5331001 - 2567228	DELL 018000155704 OPC. 4
CANON LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	SAMSUNG LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	EPSON LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	LG 01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S	FECHA FACTURA 22/05/2024
Nit: 800165866 1	FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
TELEFONO: 3142187809	VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104	FORMA DE PAGO Credito
CIUDAD: Neiva	CONTACTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
2	30,00 C332 COMPUTADOR HP PORTÁTIL ELITEBOOK 845 G9 / AMD RYZEN™ 7 PRO 6850HS / ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H SERIALES: 5CG4025SZ2-5CG4025SNX-5CG4025SS8 5CG4025SNS-5CG4025ST7-5CG4025SMJ 5CG4025ST5-5CG4025SNM-5CG4025SN1 5CG4025SS1-5CG4025SS0-5CG4025SMG 5CG4025SMM-5CG4025ST4-5CG4025SRS 5CG4025SN2-5CG4025SSQ-5CG4025ST0 5CG4025SNJ-5CG4025SNL-5CG4025SMD 5CG4025SNW-5CG4025SSR-5CG4025ST6 5CG4025SSP-5CG4025SZ1-5CG4025SRW 5CG4025SZ0-5CG4025SNZ-5CG4025SMN	3.664.631,00	19%	696.279,89	109.938.930,00

VALOR EN LETRAS: 10 QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS	SUBTOTAL 425.798.576,00
OBSERVACIONES: #S\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S\$	IVA 80.901.729,44
	TOTAL FACTURA 506.700.305,44



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO 0180005182433	HP TEL: 6029191	.ACER, BROTHER, ASUS 5331001 - 2567228	DELL 018000155704 OPC. 4
CANON LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	SAMSUNG LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	EPSON LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	LG 01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -

Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72

COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641

ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.

CE 1397

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S
Nit: 800165866 1
TELEFONO: 3142187809
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104
CIUDAD: Neiva

FECHA FACTURA 22/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
3	30,00 C332 COMPUTADOR HP PORTÁTIL ELITEBOOK 845 G9 / AMD RYZEN™ 7 PRO 6850HS / ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H SERIALES: 5CG4025SMQ-5CG4025SMW-5CG4025SRV 5CG4025SS3-5CG4025SNR-5CG4025SSB 5CG4025SMZ-5CG4025SNV-5CG4025SMT 5CG4025SRY-5CG4025SZ3-5CG4025SNB 5CG4025SMF-5CG4025SSY-5CG4025SSF 5CG4025SN0-5CG40415ZL-5CG4025SN4 5CG4025SST-5CG40415ZK-5CG4025SMV 5CG4025SNT-5CG4025SS6-5CG4025SSZ 5CG4025SNY-5CG4025SSL-5CG4025SYY 5CG4025ST3-5CG4025SMX-5CG4025SSK	3.664.631,00	19%	696.279,89	109.938.930,00

VALOR EN LETRAS: 10 QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS	SUBTOTAL 425.798.576,00 IVA 80.901.729,44 TOTAL FACTURA 506.700.305,44
---	---

OBSERVACIONES:
#S\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S	FECHA FACTURA 22/05/2024
Nit: 800165866 1	FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
TELEFONO: 3142187809	VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104	FORMA DE PAGO Credito
CIUDAD: Neiva	CONTACTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
4	22,00 C332 COMPUTADOR HP PORTÁTIL ELITEBOOK 845 G9 / AMD RYZEN™ 7 PRO 6850HS / ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H SERIALES: 5CG4025SNC-5CG4025SNH-5CG4025SMS 5CG4025SS4-5CG4025SMK-5CG4025SSC 5CG4025SRZ-5CG4025SSS 5CG4025SSV-5CG4025SMP 5CG4025SRR-5CG4025SS5 5CG4025SSN-5CG4025SNN 5CG40415ZJ-5CG4025ST1 5CG4025SS2-5CG4025SN6 5CG40415ZN-5CG4025SSX 5CG4025SRP-5CG4025SYZ	3.664.631,00	19%	696.279,89	80.621.882,00

VALOR EN LETRAS: 10 QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS	SUBTOTAL 425.798.576,00
OBSERVACIONES: #S\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$	IVA 80.901.729,44
	TOTAL FACTURA 506.700.305,44



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la Ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO 0180005182433	HP TEL: 6029191	ACER, BROTHER, ASUS 5331001 - 2567228	DELL 018000155704 OPC. 4
CANON LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	SAMSUNG LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	EPSON LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	LG 01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com
Email:facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

Table with client information (CLIENTE, Nit, TELEFONO, DIRECCION, CIUDAD) and invoice details (FECHA FACTURA, FECHA VENCIMIENTO, VENDEDOR, FORMA DE PAGO, CONTACTO).

Main invoice table with columns: CANTIDAD, DESCRIPCION, VALOR UNIT., IVA, VALOR IVA, TOTAL. Contains two rows of computer keyboard and mouse combinations.

Summary table with columns: VALOR EN LETRAS, SUBTOTAL, IVA, TOTAL FACTURA.

Observaciones section containing a QR code, 'Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica', and generation date: 22/05/2024 09:26:20.

Table with company name 'PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.' and 'RECIBI CONFORME:' section with 'C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO'.

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago.

Table listing contact information for various brands: LENOVO, HP, ACER, BROTHER, ASUS, DELL, CANON, SAMSUNG, EPSON, LG.



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S
Nit: 800165866 1
TELEFONO: 3142187809
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104
CIUDAD: Neiva

FECHA FACTURA 22/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

Table with 8 columns: CANTIDAD, DESCRIPCION, VALOR UNIT., IVA, VALOR IVA, TOTAL. Contains two rows of product details for wireless keyboard and mouse combos.

VALOR EN LETRAS: 10
QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON
CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
OBSERVACIONES:
#\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL 425.798.576,00
IVA 80.901.729,44
TOTAL FACTURA 506.700.305,44



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -

Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1397

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL S
Nit: 800165866 1
TELEFONO: 3142187809
DIRECCION: CRA 4 6 99 OFICINA 104
CIUDAD: Neiva

FECHA FACTURA 22/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 22/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
9	112,00 2253 ACCESORIO BASE REFRIGERANTE PARA PORTATIL	40.692,00	19%	7.731,48	4.557.504,00
10	112,00 SER044 SERVICIO- INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP	26.596,00	19%	5.053,24	2.978.752,00

VALOR EN LETRAS: 10 QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS	SUBTOTAL	425.798.576,00
OBSERVACIONES:	IVA	80.901.729,44
#\$27-01-02-012;Ordendecompra121883;mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$	TOTAL FACTURA	506.700.305,44



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 09:26:20

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la Ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Fecha del informe:	30/05/2024
Unidad responsable:	SOPORTE TECNOLOGICO	Contrato No.	121883
Supervisor (es):	MILLER EDUARDO MUÑOZ CH.	Fecha de suscripción:	6/12/2023
Interventor :	N/A	Valor total:	\$ 506.700.305,44
Contratista:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	Plazo total:	163 días
Nit:	900604590-1	Fecha de terminación:	30/05/2024
Modalidad de Selección	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Lugar de ejecución:	Neiva Huila
Pertenece al Plan Operativo:		Porcentaje avance:	100,00
Objeto de contratación:	Estado actual: EN EJECUCION		
Contratar la adquisición de portátiles para los Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Neiva.			

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	20/12/2023	Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
Plazo inicial:	12 días	Suspension	NA			
Fecha vencimiento inicial:	31/12/2023	Reinicio	NA			
Fecha terminación:	30/05/2024	Prorroga	1	27/12/2023	90	30/03/2024
		Prorroga	2	21/03/2024	61	30/05/2024

Adicionales de Valor		
Número	Fecha	Valor
Valor Total Adiciones:		

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	\$ 506.700.305,44	Valor Total:	\$ 506.700.305,44
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$ -
		Saldo por pagar:	0,00

Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago
Porcentaje	Valor	
100,00	506.700.305,44	Factura Electronica de venta No. CE-1397 por valor de \$506,700,305,44, cumplimiento en el pago de aportes al sistemas integral de seguridad social, certificado paz y salvo de seguridad social, certificado de cumplimiento de las especificaciones tecnicas de los portatiles y accesorios (combo teclado mouse, adaptadores de red y base refrigerantes) firmada por el supervisor del contrato, orden de entrada No. 199 de fecha 24-05-2024 para un total de 112 portatiles incluye combo de teclado mouse y base refrigerante, manifiesto de importacion, cronograma ejecucion orden de compra, certificacion de fecha 16 de mayo de 2024 firmada por la supervision donde se aceptan bases refrigerantes.
TOTAL	0,00	

PAGOS REALIZADOS

No. O.P.	Fecha	Valor	No. O.P.	Fecha	Valor

AVANCE DE EJECUCIÓN

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
30/05/2024	163 días	100,00	se cumplio con la entrega de los 112 portatiles HP incluye combo de teclado mouse y base refrigerante en el almacen de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial y se instalaron en cada puesto de trabajo de Magistrados y Jueces.

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	
Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido
24/05/2024	Entrada No.199 de fecha 24-05-2024 de 112 portatiles HP incluye combo de teclado mouse y base refrigerante.

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no)
Oficio DESAJNEO24-1354	Responde mediante oficio de fecha 22 de abril de 2024 donde presenta un comparativo de los elementos ofertados y los entregados
Oficio DESAJNEO24-1578	Responde mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2024 donde justifica que el accesorio (base refrigerante) no tiene disponibilidad en el pais y que las entregadas superan las características tecnicas ofertadas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR		
El contrato se está ejecutando normalmente?	El contrato presenta retraso?	La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Resumen ejecución del contrato:

En calidad de supervision mediante oficio DESAJNEO24-1354 de fecha 17 de abril de 2024 y oficio DESAJNEO24-1578 de fecha 30 de abril de 2024 se informo al contratista las diferencias entre los elementos enviados y fichas tecnicas, accesorios no conforme a las fichas tecnicas, en cuanto a la revision que se hizo a los portatiles entregados al almacen de DESAJ el 08 de abril de 2024 cumple con las especificaciones tecnicas requeridas, pero se evidencio que los accesorios como adaptadores de red, base refrigerantes, teclado y mouse inalambrico no corresponden al modelo ni la marca ofertada por P&P Systems Colombia S.A.S en el proceso de evaluacion. Posteriormente el contratista atendio a los requerimiento y envio los adaptadores de red y combos de teclado mouse inalambricos que corresponde a las especificaciones tecnicas requeridas. En cuanto a las bases refrigerantes el contratista justifico que el accesorio (base refrigerante) no tiene disponibilidad en el pais, razon por la cual P&P Systems Colombia SAS en aras de cumplir con el contrato envio una marca diferente que supera las características tecnicas de las bases ofertadas. por lo tanto esta supervision una vez analizada se pudo constatar que las bases refrigerantes entregadas por el contratistas cumple con las especificaciones del acuerdo marco y ademas superan las características de las bases refrigerantes ofertadas inicialmente. En conclusion mediante certificacion firmada por la supervision se acepta el accesorio base refrigerante COOLING PAD-B -180.

Resumen pendientes del contratista:

Observaciones:

Es de resaltar que el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S mediante escrito de 04 de diciembre de 2023 dirigido a esta supervision de la orden de compra No.121883 de 2023, solicito la cesion de derechos economicos del 100% del valor de la orden de compra en mencion a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S Nit 800035776-1 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadania No 79.945.276 de Bogota y el area juridica de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion judicial emitio concepto juridico de viabilidad en la cesion de los derechos economicos derivados de la orden de compra No.121883 de 2023 de fecha 09 de abril de 2024, suscrita entre la Nacion -Consejo Superior de la Judicatura y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S a favor del cesionario NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S Nit. 800035776-1


FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL


FIRMA DEL SUPERVISOR

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores.

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación

Yo, SILDANA GUTIERREZ SANTOS, identificada con Cedula de ciudadanía número 21.110.784, y con Tarjeta Profesional No. 31444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de P&P Systems Colombia S.A.S identificada con Nit 900.604.590-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar las planillas de pago de seguridad social y los documentos soportes suministrados por la administración, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados durante los periodos de los últimos 6 meses, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota a los veintiun (21) días del mes de mayo de 2024.



SILDANA GUTIERREZ SANTOS
CC: 21.110.784 de Villeta (Cund.)
Tarjeta Profesional No. 31444-T
Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.604.590-1

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900604590-1	P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS		KM 3 AUTOPISTA MEDELLIN OF 72	8415534	alizafanador@pypsystems.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	21/05/2024	77155449	\$5.324.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	59.100	0		0		0	0	0	0	59.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	653.200	0		0		0	0	0	0	653.200	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	67.300	0		0		0	0	0	0	67.300	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	2.086.400	0	0	0	0	0	0	0	2.086.400	5	
230901	Old Mutual	800253055-2	845.700	0	0	26.500	26.500	0	0	0	898.700	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	505.400	0	0	0	0	0	0	0	505.400	2	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	112.600				112.600	0	0	112.600			1.126	112.600	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	861.800	0	0	861.800	8

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

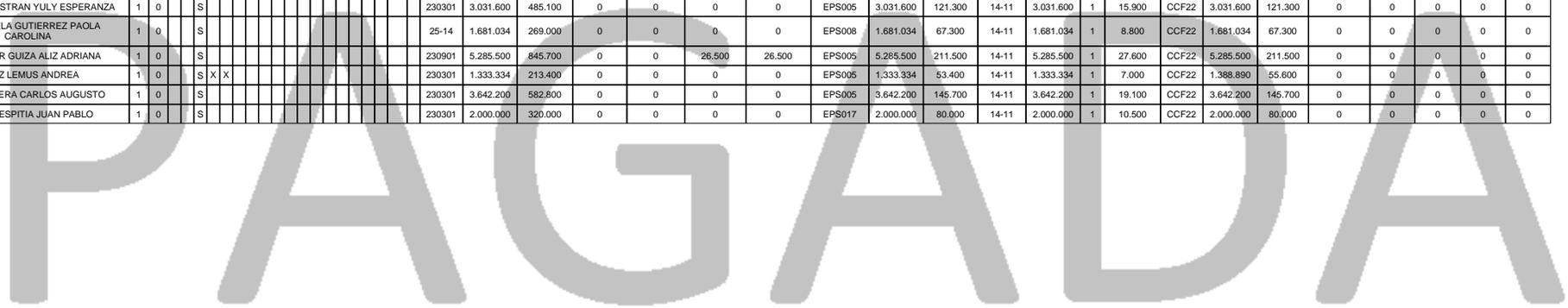
TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	859.600	859.600
Pensión	3	3.490.500	3.490.500
Riesgos Laborales	1	112.600	112.600
CCF	1	861.800	861.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	5.324.500	5.324.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900604590-1	P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS		KM 3 AUTOPISTA MEDELLIN OF 72	8415534	alizafanador@pypsystems.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					8	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	21/05/2024	77155449	\$5.324.500		

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	IAA	IAE	IASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1016008350	PEREZ QUINTERO CESAR FABIAN	1	0		S																	230301	3.031.600	485.100	0	0	0	0	EPS005	3.031.600	121.300	14-11	3.031.600	1	15.900	CCF22	3.031.600	121.300	0	0	0	0	0
2	CC	1019009653	PINTO VALENCIA LUIS CAMILO	1	0		S								X									25-14	1.477.000	236.400	0	0	0	0	EPS002	1.477.000	59.100	14-11	1.477.000	1	7.800	CCF22	1.477.000	59.100	0	0	0	0	0
3	CC	1033739992	BOLAÑOS PASTRAN YULY ESPERANZA	1	0		S																	230301	3.031.600	485.100	0	0	0	0	EPS005	3.031.600	121.300	14-11	3.031.600	1	15.900	CCF22	3.031.600	121.300	0	0	0	0	0
4	CC	52911840	VALENZUELA GUTIERREZ PAOLA CAROLINA	1	0		S																	25-14	1.681.034	269.000	0	0	0	0	EPS008	1.681.034	67.300	14-11	1.681.034	1	8.800	CCF22	1.681.034	67.300	0	0	0	0	0
5	CC	53050808	AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA	1	0		S																	230901	5.285.500	845.700	0	0	26.500	26.500	EPS005	5.285.500	211.500	14-11	5.285.500	1	27.600	CCF22	5.285.500	211.500	0	0	0	0	0
6	CC	53911293	LOPEZ LEMUS ANDREA	1	0		S	X	X															230301	1.333.334	213.400	0	0	0	0	EPS005	1.333.334	53.400	14-11	1.333.334	1	7.000	CCF22	1.388.890	55.600	0	0	0	0	0
7	CC	80037038	JIMENEZ VERA CARLOS AUGUSTO	1	0		S																	230301	3.642.200	582.800	0	0	0	0	EPS005	3.642.200	145.700	14-11	3.642.200	1	19.100	CCF22	3.642.200	145.700	0	0	0	0	0
8	CC	80655913	TELLEZ ESPITIA JUAN PABLO	1	0		S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

APELLIDOS **AFANADOR GUIZA**

NOMBRES

ALIZ ADRIANA

FIRMA

ALIZ AFANADOR

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-ENE-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

0022097931A 1

1150787789

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240285277



PIB
14:44:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.110.784**
GUTIERREZ SANTOS

APELLIDOS **SILDANA**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1960**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

21-AGO-1980 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00112564-F-0021110784-20081026

0004891201A 1

23599508

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

31444-T

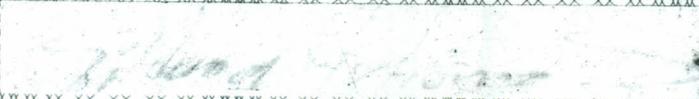
**SILDANA
GUTIERREZ SANTOS**
C.C. 21.110.784
RESOLUCION INSCRIPCION 003-T FECHA 13-11-92
UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente 

00039259

CAVIBAL S.A. 09/91/20807



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



NIT. 900.604.590-1

Cota - Cundinamarca; 22 de mayo 2024

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA

Atn. Ing. Miller Eduardo Muñoz

Supervisor

OC. 121883

Ref. Solicitud de Abstención de Retención de ICA Factura CE1397

Por medio de la presente solicito su colaboración de abstenerse a realizar retención de ICA de la factura CE1397 teniendo en cuenta que la secretaria de hacienda del Municipio de Cota donde tributamos en su estatuto de rentas en el capítulo III Artículo 105 Parágrafo 4 numeral C, se especifica que “Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.”

Agradecemos tener presente este requerimiento debido que nuestra sede y punto de despacho está ubicado en la Autopista Medellín Km 3.5 Costado Sur Oficina C72 en la ciudad de Cota y la compra se realizó a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, por este motivo no somos sujetos de retención de ICA en otras ciudades.

En el siguiente enlace se encuentra el estatuto de Rentas del Municipio de Cota para su correspondiente consulta

<https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Impuestos/ESTATUTO%20RENTAS%20MUNICIPIO%20COTA.pdf>

Atentamente

Aliz Adriana Afanador

Gerente Administrativa

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Tel: (57) 601 8415534

Cel.: 3202754641

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S** identificado(a) con **número 800.035.776** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Remunerada No 00130833000100002132** aperturada el **18 de febrero de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833002132**

10 dígitos: **0833002132**

16 dígitos: **0833000100002132**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04 de diciembre de 2020** a las **10:45**, con destino a **A Quien Interese**.


CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA E STABLECIMIENTO BANCARIO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

47RF406E985690F7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SILDANA GUTIERREZ SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21110784 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 31444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Soporte Tecnológico – Área Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA23-12085	2.1.2 Fecha	01/08/2023
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquisición de portátiles para el Huila			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.</p> <p>La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de</p>			

Administración Judicial.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales ubicados en los distritos judiciales de Neiva y Florencia el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está "Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles"

Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO1) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha 01 de agosto de 2023, concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

¹ AIO - Computadores de escritorio tipo *Todo en Uno* (AIO por sus siglas en inglés, *All In One*)

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
Total	\$40.000.000.000

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió el M E M O R A N D O DEAJIFM23-420. Por la cual se asignan recursos de conformidad al PCSJA23-12085, así:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO COMPUTADORES Y PORTATILES
012	Neiva (sin Florencia)	1.732.561.760
012	Coordinación Florencia	538.954.565
TOTAL PARA LA SECCIONAL		\$2.271.516.325

Que mediante la RESOLUCIÓN No. 6455 de fecha 10 de agosto de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, para adquirir computadores AIO y Portátiles, con lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, atenderá las necesidades de computadores (AIO y Portátiles) reportadas en los Distritos Judiciales que corresponden a esta Seccional, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO COMPUTADORES Y PORTATILES	AIO	PORTATILES
012	Neiva (sin Florencia)	1.732.561.760	\$ 1.138.173.162,29	\$ 594.388.597,71
012	Coordinación Florencia	538.954.565	\$ 179.193.045,34	\$ 359.761.519,66

Que de conformidad al documento técnico del 14 de julio de 2023, la Seccional de Neiva y la Coordinación de Florencia, en la plata de personal se registra la siguiente información.

Dirección o Coordinación Seccional	PERMANENTES				TRANSITORIOS			
	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL
Neiva (sin Florencia)	21	136	733	890		1	20	21
Coordinación Florencia	15	61	321	397				0
TOTAL	36	197	1.054	1287		1	20	21

Que la Seccional cuenta con el siguiente Inventario de computadores de escritorio

Dirección o Coordinación Seccional	Ingresos 2018-2022 (Vigentes)	Ingresos 2012-2017	Ingresos anteriores a 2012	TOTAL
NEIVA	627	756	96	1479
NEIVA (FLORENCIA)	330	305	9	644
TOTAL	957	1.061	105	2.123

En la siguiente tabla, se realiza la determinación de la Necesidad de Computadores Portátiles:

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventarios portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
TOTAL	233	50	183

No obstante lo anterior, mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles, mediante el cual reestructuro la necesidad de AIO y de Portátiles para esta Seccional, con el propósito de incluir la cobertura de la totalidad de necesidades en materia de computadores en las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, que permitan a la Rama Judicial brindarle a cada empleado de la Rama un computador de escritorio, y a cada despacho de juez o magistrado, un computador portátil adicional.

Teniendo en cuenta que la contratación de computadores portátiles con recursos del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID finalizó con una oferta de 493 equipos adicionales; al tiempo que para la Dirección de Administración Judicial de Medellín se adquirió 99 equipos menos de los que inicialmente se previó.

Así las cosas, hay una cantidad adicional de 592 equipos, que se destinarán así:

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Cartagena	74 portátiles más	74 – 74 = 0 portátiles
Ibagué	93 portátiles más	93 – 93 = 0 portátiles
Pasto	195 portátiles más	195 – 195 = 0 portátiles
Santa Marta	46 portátiles más	46 – 46 = 0 portátiles
Neiva / Florencia	97 portátiles más	183 – 97 = 86 portátiles
Manizales	87 portátiles	87 – 87 = 0 portátiles

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución 7444 del 27 de septiembre de 2023 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial efectúa unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial y realiza la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática, por un valor para la Seccional de Neiva de \$879.612.867, quedando la **necesidad definitiva de portátiles** para el Distrito Judicial de Neiva de la siguiente forma:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad Portátiles (estimada)	Presupuesto a distribuir
Neiva (sin Florencia)	86	\$ 442.271.508,32
TOTAL	86	\$ 442.271.508,32

Que la Unidad de Informática de la DEAJ, mediante el oficio DEAJIFO23-514 de fecha 18 de agosto de año, emitió el concepto técnico favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)", y suministra las especificaciones técnicas mínimas de los portátiles así:

Computadores portátiles

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estandar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Es de anotar que adicional a las necesidades relacionadas por el nivel central, la Dirección Seccional de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia tienen registradas otras necesidades que corresponden a solicitudes puntuales de los Despachos Judiciales, las cuales podrán ser atendidas en caso de que la propuesta ganadora ofrezca un menor precio a la cotización realizada en los computadores portátiles.

Necesidades registradas en la seccional por solicitudes de los despachos judiciales y administración judicial:

DESPACHOS	PORTATILES	NECESIDAD
Centros de servicios	7	Visitas carcelarias 4 veces al año con el propósito de realizar al instante el acta en cada uno de los establecimientos carcelarios.
Secretarías Tribunales	6	Apoyo técnico de los ingenieros de los tribunales
Administración Judicial	4	Procesos de contratación y toma de inventarios en sedes externas judiciales.
Soporte Tecnológico	3	Apoyo audiencias virtuales, audiencias de menor, eventos virtuales

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de portátiles para atender las necesidades en los distritos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de portátiles para atender las necesidades en los distritos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad al oficio DESAJNEO23-3169 de fecha 13 de octubre de 2023, en el cual el Coordinador del Área Tecnológico de la DESAJ de Neiva, solicita que se adelante la adquisición de estos equipos y con el visto bueno del Coordinador Administrativo y avalada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional, por un valor de \$442.271.508,32.

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación mediante el Acuerdo



Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación y para lo cual se publicará la respectiva en la página WEB de contratación: www.colombiacompra.gov.co. (TIENDA VIRTUAL) con el fin de recibir las ofertas pertinentes.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar la adquisición de Portátiles para los Magistrados y Jueces de los distritos judiciales de Neiva

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021).

De acuerdo con las especificaciones requeridas en la Ficha Técnica del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP-PT-11, la Dirección Seccional de Neiva deberá incluir portátiles con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Tipo de computadores:	ETP-PT-10 y 11 Portátiles 14 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo, peso máximo 1,8KG, productividad avanzada (PC Mark10 5000, ±3%, según AMP), SSD 1 TB PCIe, RAM 16 Gb, Todas las Zonas (1 y 2), Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Disco	Mínimo: Disco de Estado Sólido 1TB GB PCIe
Memoria RAM	Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Procesador	Lanzamiento 2022 en adelante, mínimo 8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz
Conectividad LAN	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto HDMI o Display Port
Un puerto de auriculares y micrófono de salida de 3.5 mm.	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Cámara Web	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido
Sonido	Tarjeta integrada, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.

Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Seguridad adicional	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Sistema operativo	COMPONENTE-PT-69 - Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Certificación energética	COMPONENTE-PT-75 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas
Certificación ambiental	COMPONENTE-PT-72 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas
Certificación militar	COMPONENTE-PT-76 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas
Servicio de instalación y configuración	SERVICIO-PT-80 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software para instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti. A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales.
Teclado + Mouse inalámbrico	ACCESORIO-29 Teclado + Mouse - Inalámbrico, conexión USB, Plug & Play - teclado en español - Todas las zonas
Base refrigerante para portátil	ACCESORIO-44 Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas
Características adicionales	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Plazo de entrega	El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente.
Procedimiento de entrega	Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en Carrera 4 No. 6 – 99 Segundo Piso. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.

Con relación a las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los portátiles requeridos, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021

Siguiendo los lineamientos del acuerdo marco para incluir estas características especiales en los portátiles requeridos por la entidad, se generó el evento RFI 156909 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, obteniendo los resultados mostrados en el siguiente cuadro:

RFI 156909	PROVEEDOR	RESPUESTA
ETP-PT-10 y 11 Portátiles 14 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo, peso máximo 1,8KG, productividad avanzada (PC Mark10 5000, ±3%, según AMP), SSD 1 TB PCIe, RAM 16 Gb, Todas las Zonas (1 y 2), Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados	COLSOF	CUMPLE
Mínimo: Disco de Estado Sólido 1TB GB PCIe	CONSISTELCO SAS	CUMPLE
Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB	HARDWARE ASESORIAS	NO RESPONDE
Lanzamiento 2022 en adelante, mínimo 8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz	KEY MARKET SAS	CUMPLE
Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000	NEX COMPUTER SAS	CUMPLE
Mínimo 3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed) 1 puerto HDMI o Display Port	Nueva Era Soluciones SAS	CUMPLE
Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo	P&P SYSTEMS COLOMBIA	CUMPLE
Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido	PEAR SOLUTIONS	NO RESPONDE
Tarjeta integrada, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.	REDCOMPUTO LTDA	CUMPLE
WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x	SISTETRONICS	CUMPLE
Capacidad para administración y gestión remota	UNIPLES	CUMPLE
Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior)	UT SC AM CCE 2021	CUMPLE
Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible		
Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo		
COMPONENTE-PT-69 - Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado		
COMPONENTE-PT-75 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas		
COMPONENTE-PT-72 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas		
COMPONENTE-PT-76 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas		
SERVICIO-PT-80 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti. A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales.		
ACCESORIO-29 Teclado + Mouse - Inalámbrico, conexión USB, Plug & Play - teclado en español - Todas las zonas		
ACCESORIO-44 Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas		
Compatibilidad dual IPv6 / IPv4		
El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente.		
Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en Carrera 4 No. 6 – 99 Segundo Piso. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.	VENEPLAST	NO RESPONDE

La simulación del evento de compra de equipos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente modalidad de menor precio, dio como resultados iniciales lo siguiente:

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries: 10 Search

Proveedor	Valor	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	442,271,508.32	1
undefined. CREAM DE COLOMBIA	442,323,009.90	1
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	445,784,267.42	1
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	462,317,728.34	1
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	470,607,075.94	1
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	480,787,457.96	1
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	482,889,275.95	1
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	499,208,285.45	1
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	511,993,560.24	1
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	520,236,797.53	1
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 10 of 25 entries Previous 1 2 3 Next

En la cual se observa que el proponente que menor precio oferta en los portátiles con el presupuesto destinado para la compra es SISTETRONICS SAS.

Dado que para el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III. CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por menor precio, se toma esta opción para utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización en la compra que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que menor precio de ofrezca con las características definidas, en el evento de cotización en la tienda de Colombia Compra Eficiente, características que pueden se definieron conforme al siguiente cuadro:

Show entries

100 Search

Texto	Cantidad	
ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2 <small>- ETP -- PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- ZONA 2</small>	86	 
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL -- NA -- TODAS LAS ZONAS</small>	86	 
COMPONENTE-PT-73. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- CERTIFICACION EPEAT SILVER -- NA -- TODAS LAS ZONAS</small>	86	 
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING -- NA -- TODAS LAS ZONAS</small>	86	 
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H -- NA -- TODAS LAS ZONAS</small>	86	 
SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- Zona 2 <small>- SERVICIO -- INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP -- NA -- ZONA 2</small>	86	 
ACCESORIO-30. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS -- NA -- NA</small>	86	 
ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS -- NA -- NA</small>	86	 

Showing 1 to 8 of 8 entries Previous **1** Next

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: *La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén seccional ubicado en el Palacio de Justicia de Neiva Cra 4 No. 6-99 of 106, para el respectivo proceso de ingreso a inventarios.*

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación final para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de estos al almacén, así como también posterior a los servicios de instalación.*

Los destinos de las necesidades, cubiertas por el estimado a adquirir, están listadas en el Anexo 01 – Distribución Detallada de computadores.

En caso de que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de cualquier otro despacho judicial y/o despacho administrativo de dicho anexo, según criterio del área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta los requerimientos pendientes por suplir.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del contrato (Orden de Compra) resultante del proceso de adquisición que se ha de adelantar, no se requiere licencia alguna.

La Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, se encuentra debidamente facultada para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo la competencia asignada en la Ley 270 de 1996; además conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, y la Resolución por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el presente proceso de selección, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por la cual delega la facultad a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del proveedor

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

1. Entregar equipos nuevos y originales, no remanufacturados
2. Entregar los soportes de garantía de los equipos que se instalen en la Sede Judicial.
3. Asumir los costos de transporte, logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para la ejecución del contrato, tanto para el ingreso de equipos al Almacén de la Entidad como para su distribución a los puestos de trabajo.
4. El contratista deberá hacer entrega transitoria de los equipos en el Almacén de la seccional ubicado en el Palacio de Justicia de Neiva Cra 4 No. 6-99 of 106, para el respectivo proceso de ingreso a inventarios y posteriormente enviarlos a cada despacho judicial que el supervisor de la orden de compra indique para su debida instalación.
5. Cumplir con la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021
6. El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

(i) El transporte; (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) La capacitación técnica y de uso; (iv) La garantía del Fabricante. (v) El stock en el mercado de



repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra; (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra; (vii) Aplicar el protocolo de entrega; (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

El proveedor seleccionado, en la ejecución del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
3. Los monitores de pantalla LCD, deben estar libres de mercurio (Hg)
4. Los mouse preferiblemente con cable; de utilizar mouse inalámbrico hacer uso de pilas recargables.
5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
6. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
7. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.
8. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
9. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018.
10. El contratista deberá cumplir con las normas ambientales de orden Nacional, Departamental y Municipal, a cuenta de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica, deberá contar con los permisos y licencias ambientales que tengan lugar, cualquier transgresión ambiental por omisión de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio

del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar, con la suscripción del acta de inicio.

En caso de que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con el proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Hacer entrega de los certificados de disposición final producto del contrato.
2. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y 10161 de 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -", expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental. Además, se procurará en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>).

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Realizar y suscribir el Acta de Inicio y firmarla junto con el contratista.
- 2) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.
- 3) Exigir al contratista el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021y de la

totalidad de obligaciones en él contenidas.

- 4) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 6) Informar al Contratista las irregularidades que se presente durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión de contratos.
- 8) Informar a la Oficina de Asistencia Legal, argumentado y soportado, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales
- 9) Estructurar las cuentas de pago con: el concepto y autorización de pago en la cuantía que se corresponda con el avance; la factura o cuenta de cobro del contratista; el concepto de supervisor con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico; y los soportes legales y administrativos.
- 10) Para el último pago, debe estructurar la cuenta soportada con el informe final de supervisión, en el que se evalúe la gestión del contratista:
 - a. Emitir concepto sobre las actuaciones del contratista en materia administrativa, contable, financiera, técnica y jurídica.
 - b. Adjuntar el balance financiero de ejecución estableciendo los recursos sobrantes.
 - c. Emitir concepto claro y expreso sobre los recursos a liberar por la Entidad.
 - d. Dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad o cumplimiento. En caso de mantenimiento o asistencia técnica, dejar planteada la periodicidad y alcance de estas actividades.
- 11) Llevar el control de correspondencia entrante y emitida en desarrollo de la supervisión.
- 12) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato
- 13) Estructurar, al finalizar la supervisión, las carpetas para cada uno de los alcances con los documentos relevantes y entregarlos debidamente foliados al Área Jurídica
- 14) El supervisor velará porque todas las órdenes sean impartidas por escrito, mediante comunicaciones oficiales. Allí se consignarán las observaciones, directrices, recomendaciones y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal del mantenimiento.
- 15) Remitir al área jurídica una vez finalizado la ejecución de la Orden de Compra el proyecto de

acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad

16) El supervisor del contrato rechazará los equipos de cómputo y demás elementos que no cumplan con las normas o especificaciones dadas en el proceso de compra en la tienda de Colombia Compra Eficiente.

17) Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Asistencia Legal, cuando llegaran a surgir dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el superviso.

18) Las demás necesarias, para el seguimiento y control de la ejecución de la orden de compra.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de portátiles para la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El siguiente proceso se regirá por la ley 80 de 1993; lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, capítulo quinto, numeral 5.1.2.1, párrafo 2 del literal b) del manual de contratación elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste

Para la presente adquisición, se tuvo en cuenta la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de

contratación.”

El Decreto 310 DE 2021 de fecha 25 de marzo de 2021, Suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que de conformidad a las anteriores directrices, ésta Seccional revisa el portal de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, en la cual encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

Número de proceso: CCE-280-AMP-2021
Vigencia: De febrero 28 2022 hasta febrero 28, 2025.
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026
Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$ 442.271.508,32), a todo costo, incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas, y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
PORTATIL	\$ 442.271.508,32
VALOR TOTAL	\$ 442.271.508,32

En el valor del contrato están incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas; por lo tanto, el valor establecido en este contrato no será objeto de modificación ni reajuste alguno.

NOTA: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR DEL CDP	VALOR DEL PROCESO A COMPROMETER	RUBRO
3623	07/09/2023	27-01-02-012	\$3.151.129.192,00	\$ 442.271.508,32	C-2701-0800-36-0-2701048-02 - Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos de inversión, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y conforme a la RESOLUCION 7444 27/09/2023.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Requerimientos según Acuerdo PCSJA23-12085 con los cuales se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar” y Resolución No.6455 01/08/2023.
- Memorando DEAJIFM23-518 de fecha 26 de septiembre de 2023.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
- El evento RFI 156909 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Se ejecutó el simulador de cotización del acuerdo CCE-280-AMP-2021 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y dado que para el Acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por menor precio, se tomó la opción de utilizar esta modalidad para la compra que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

De igual forma, se ejecutó el simulador de cotización del acuerdo CCE-280-AMP-2021 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y dado que para el Acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por menor precio, se toma esta opción para la compra de portátiles 14 pulgadas ETP-PT-11 que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que menor precio ofrezca en los portátiles 14 pulgadas ETP-PT- 11, con las características definidas.

La simulación del evento de compra de equipos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente modalidad de menor precio, dio como resultados iniciales lo siguiente:

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
Show entries				
<input type="text" value="x"/>				Search
Proveedor	Valor			
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	442,271,508.32			
undefined. CREAR DE COLOMBIA	442,323,009.90			
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	445,784,267.42			
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	462,317,728.34			
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	470,607,075.94			
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	480,787,457.96			
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	482,889,275.95			
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	499,208,285.45			
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	511,993,560.24			
830110570. NEX COMPUTER S.A.S - ETP III	520,236,797.53			
Proveedor	Valor			
Showing 1 to 10 of 25 entries				
Previous 1 2 3 Next				

Conforme a lo anterior, se tiene que el valor total del presupuesto oficial corresponde a la suma de:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$ 442.271.508,32) para atender las dos modalidades de compras mencionadas, así:

MODALIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Menor precio	PORTATIL	\$ 442.271.508,32
	VALOR TOTAL	\$ 442.271.508,32

Con las siguientes cantidades y características:

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

100 Search

Texto	Cantidad
ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2 <small>- ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIe - NA - 16 GB - ZONA 2</small>	183
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	183
COMPONENTE-PT-73. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT SILVER - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	183
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	183
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	183
SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- Zona 2 <small>- SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - ZONA 2</small>	183
ACCESORIO-30. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas <small>- ACCESORIO - NA - NA</small>	183
ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIO - NA - NA</small>	183

Showing 1 to 8 of 8 entries Previous 1 Next

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

La entidad podrá realizar pagos parciales al proveedor con forme a la entrega de los equipos y previa presentación de los documentos requeridos.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario, en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del 09 de marzo de 2021.
- (ii) Informe de supervisor del contrato, diligenciada en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de Ejecución

de contrato.

- (iii) Orden de ingreso de los ETP por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila.
- (iv) Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para la verificación del cumplimiento de dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual si es persona jurídica debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal, de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social.
- (v) En el evento en que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponde a de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (ICBF, Cajas de compensación y SENA) cuando a ello haya lugar.

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de las obras.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma

que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes y obligaciones de los proveedores y Entidades fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES del proveedor ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.3. Factor Económico

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021M, en su Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 (lote Compra-venta), en el numeral II Cotización por monto agotable – Entidad Compradora y su literal A. Selección del proveedor y colocación de la orden de compra, por tal razón el criterio de escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

El criterio de escogencia recae sobre la cantidad de ETP.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.10).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el mecanismo en el numeral 6.12 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de

forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Estas se describen en la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco.

3.7.3 Declaratoria de incumplimiento, Multas y Sanciones.

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el *Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III"*.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Miller Eduardo Muñoz Chicangana
No. cédula	12.144.289
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área de Soporte tecnológico DESAJ Neiva

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

No aplica.

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

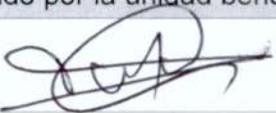
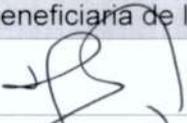
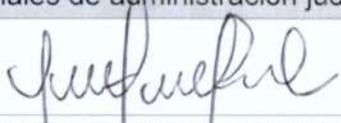
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.

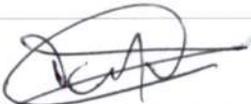
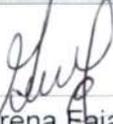
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los ETP al almacén secciona!, más quince (15) días calendario para la revisión e instalación del ETP, para un total de setenta (70) días calendario
--------------------	--

	La entrega de los computadores será de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5 - Tiempo de Entrega de los ETP del Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones. Categoría compraventa del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.
Liquidación del contrato	<p>Dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley 80 de 1993 artículo 60 en concordancia con el literal f), numeral 5o del artículo 24 ibidem, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y a los lineamientos establecidos mediante la Resolución 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, este contrato tendrá un término de seis (6) meses a partir de su terminación para efectos de proceder a liquidarlo de mutuo acuerdo, presentando las respectivas constancias de cumplimiento de los aportes al sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p>DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p>
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III</i>" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Neiva
Fecha de diligenciamiento	19 de octubre de 2023



4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación – Quien Proyectó	
Firma	
Nombre	Diego Fernando Lozano Quino
Cargo	Auxiliar Administrativo
Dependencia	Área de Soporte tecnológico DESAJ Neiva
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Hermes Tovar Cuellar
Cargo	Coordinador Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Cargo	Asistente Administrativo
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación – División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	MAYOLI SUNCE TAPIERO
Cargo	Profesional Universitario
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva

Firma	
Nombre empleado	Diego Fernando Lozano Quino
Cargo	Auxiliar Administrativo
5.4 Servidor designado como Líder Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	Magda Lorena Fajardo Farfan
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Area Administrativa





**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
NEIVA
N.I.T. 800165866
ORDEN DE COMPRA**

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590

AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL

TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF
C72

Cota, Cundinamarca

Atte: YULY BOLAÑOS

licitaciones@pypsystems.com

Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **121883**

No de Instrumento

Instrumento agregación **ETP III**

Fecha de Emisión **06/12/23**

Fecha de Vencimiento **30/05/24**

Comprador

Hermes Tovar Cuellar

Ordenador del gasto

Diana Isabel Bolivar Voloj

Supervisor

MILLER EDUARDO MUÑOZ

CHICANGANA

Teléfono

3176432728

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Contratar la adquisición de

Portátiles para los Magistrados y Jueces de los

distritos judiciales de Neiva

Enviar a

DIRECCION EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia
de Neiva

Facturar a

DIRECCION EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia
de Neiva

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3623 etp03 - ETP-PT-11. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2	112.0	0.55 Metros	3.664.631,00	410.438.672,00
2	CDP 3623 etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional - - NA -- Todas las zonas	112.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	CDP 3623 etp03 - COMPONENTE-PT-73. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- Todas las zonas	112.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4	CDP 3623 etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	112.0	0.55 Metros	0,00	0,00
5	CDP 3623 etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H -- NA -- Todas las zonas	112.0	0.55 Metros	0,00	0,00
6	CDP 3623 etp03 - SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y	112.0	0.55 Metros	26.596,00	2.978.752,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2				
7	CDP 3623 etp03 - ACCESORIO-30. Teclado + Mouse - Inalambrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	112.0	0.55 Metros	69.854,00	7.823.648,00
8	CDP 3623 etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	112.0	0.55 Metros	40.692,00	4.557.504,00
9	CDP 3623 etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	80.901.729,44	80.901.729,44
				506.700.305,44	COP